

DOCUMENTOS PARA AUDIENCIA | NELSON NICANOR NAVARRO vs COLFONDOS Y OTROS RAD. 2023-357 | JUZGADO 15° LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.-

Desde Liz Perez Matos <liz.perez@chw.com.co>
Fecha Vie 16/05/2025 8:15 AM
Para Juzgado 15 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Maycol Sanchez Velez <maycol.sanchez@chw.com.co>; Marilyn Paola De la hoz Gomez <marilyn.delahoz@chw.com.co>; yezidgarciaarenas258@hotmail.com <yezidgarciaarenas258@hotmail.com>

1 archivo adjunto (388 KB)
SustituciónPoderyCERLAXAColpatria.pdf;

No suele recibir correo electrónico de liz.perez@chw.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Señores,
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

Ref.: Proceso:	Ordinario Laboral.
Demandante:	Nelson Nicanor Navarro Navarro.
Demandado:	Colfondos S.A. y otros.
Llamado en Garantía:	AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.
Radicación:	08001310501520230035700.

Estimados Doctores espero se encuentren bien,

Por medio del presente me permito remitir sustitución de poder dentro del proceso de la referencia para efectos de la audiencia fijada para el día 16 de mayo de 2025 a las 9am; así como, Certificado de Existencia y Representación Legal de **AXA COLPATRIA S.A.** donde se acredita actuación en calidad de Representante Legal del Doctor Yezid García arenas.

En atención a lo anterior, solicito comedidamente me sea remitido **link de acceso a la diligencia.**

Se adjunta al presente:

- Sustitución de poder – Formato PDF.
- Cerl – Formato PDF.

Muchas gracias por su pronta gestión.

Cordialmente,



Liz Pérez Matos
Abogado

Tel. (605) 3195874 - Ext: 1041
Cel. 312 7781878
Barranquilla: Calle 77 B # 57 - 103, Piso 21
Bogotá: Calle 67 # 4 - 21, Piso 3
Bucaramanga: Carrera 50 # 53 - 163
Cartagena: Calle 31 A # 39 - 206
Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Of. 1440

www.chapmanwilches.com



Aviso de confidencialidad: Este mensaje contiene información personal, clasificada o reservada. Si no es el destinatario, ignore y no comparta el contenido. Si lo recibe por error, avisenos y elimínelo de su cuenta. Use la información personal solo para fines autorizados y según la Ley 1581 de 2012. La responsabilidad de cumplir con la normativa de protección de datos recae en el receptor. Consulte la Declaración de Tratamiento de Datos Personales de Chapman Wilches en www.chapmanwilches.com - Política de Tratamiento de Datos.

Disclaimer: This message contains personal, classified or confidential information. If you are not the recipient, please ignore and do not share the content. If you receive it in error, please let us know and remove it from your account. Use personal information only for authorized fines and in accordance with Law 1581 of 2012. The responsibility of complying with data protection regulations falls on the recipient. Consult the Chapman Wilches Personal Data Processing Declaration at www.chapmanwilches.com - Data Processing Policy.

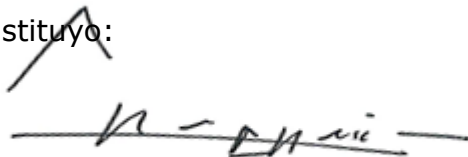
Señores,
JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
E. S. D.

Ref.: Proceso:	Ordinario Laboral.
Demandante:	Nelson Nicanor Navarro Navarro.
Demandado:	Colfondos S.A. y otros.
Llamado en Garantía:	AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.
Radicación:	08001310501520230035700.

CHARLES CHAPMAN LÓPEZ, abogado identificado con cédula de ciudadanía número 72.224.822 en Barranquilla y con Tarjeta profesional 101.874 actuando en calidad de apoderado de la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. (en adelante Axa Colpatria)** dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido a la doctora **LIZ PÉREZ MATOS**, identificada como aparece al pie de su firma con las mismas facultades a mi concedidas.

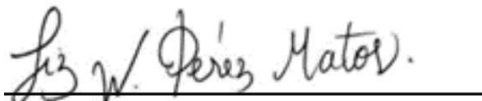
Señor Juez,

Sustituyo:



CHARLES CHAPMAN LÓPEZ.
C.C. No. 72.224.822 de Barranquilla.
T. P. No. 101.847 del C. S. de la J.

Acepto,



LIZ PÉREZ MATOS
CC. 1.143.165.172 de Barranquilla
T.P. 360.174 del C.S. de la J.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 10/03/2025 - 15:39:25
Recibo No. S001306505, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MUK92N6jvv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Matrícula No: 35302
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 1984
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 05 de febrero de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 35 N 4C - 24
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : cias.colpatriagt@axacolpatria.co
Teléfono comercial 1 : 2611105
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 35 N 4C - 24
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : cias.colpatriagt@axacolpatria.co
Teléfono para notificación 1 : 2611105

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Matrícula/inscripción : 04-10741
Nit/Identificación : 860002183-9
Dirección : CR 7 N 24-89 PISO 7
Teléfono : 7421400
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

APERTURA DE SUCURSAL

Por Resolución No. 4570 del 12 de septiembre de 1980 de la Superintendencia Bancaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 1984, con el No. 1180 del



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 10/03/2025 - 15:39:25
Recibo No. S001306505, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MUK92N6jvv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Libro VI, APERTURA SUCURSAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Facultades del representante legal: Representar administrativa y judicialmente a la compañía en los procesos relacionados con ella. Representar a la compañía en los negocios relacionados directamente con su objeto social. Expedir polizas de seguro de acuerdo con las políticas comerciales que periódicamente determine la compañía. Recaudar las primas de seguros. Tramitar y coordinar con la oficina principal el pago de siniestros. Seleccionar los corredores, los agentes independientes y las agencias vendedoras de seguros y los empleados de la sucursal cuyos cargos haya creado la presidencia de la compañía y gestionar ante la oficina principal la celebración de los respectivos contratos. Limitaciones: El gerente de la sucursal no puede suscribir ni obligar a la compañía en ningún contrato que no este relacionado directamente con el objeto social de esta.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 616 del 25 de mayo de 2011 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2011 con el No. 31086 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	WILLINGTON MONTES MOLINA	C.C. No. 93.397.943

PODERES

Poder especial:

Por documento privado del 24 de mayo de 2012, Inscrito en esta cámara de comercio el 08 de junio de 2012 Bajo el número 893 del libro v., El señor Jose Manuel Ballesteros Ospina, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.386.114, En calidad de primer suplente del presidente de Seguros de Vida Colpatria S. A., Confiere poder especial al señor Yezid García Arenas, identificado con cédula de ciudadanía nro. 93.394.569 De Ibagué, para que con facultades expresas para conciliar o transigir, en nombre y representación de la sociedad en cuyo nombre actuó, asista a las audiencias de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad contempla la ley 640 de 2001, Las audiencias de conciliación judicial en materia laboral de que trata el artículo 77 del código de procedimiento laboral y a las audiencias de conciliación judicial contempladas en el artículo 101 del código de procedimiento civil. Este poder se extiende para que asista igualmente en representación de la compañía a todas las diligencias judiciales y administrativas en que sea necesaria la presencia de la compañía, incluidos interrogatorios de parte y/o declaraciones de representación legal.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 10/03/2025 - 15:39:25
Recibo No. S001306505, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MUK92N6jvv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Actividad principal Código CIIU: K6512

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de seguros de vida

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 121 del 30 de enero de 1959 de la Notaria Novena Bogotá	1181 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 2387 del 06 de julio de 1971 de la Notaria Octava Bogotá	1182 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 287 del 11 de febrero de 1974 de la Notaria Octava Bogotá	1183 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 2037 del 07 de julio de 1978 de la Notaria Octava Bogotá	1184 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 1859 del 08 de junio de 1979 de la Notaria Octava Bogotá	1185 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 531 del 19 de abril de 1982 de la Notaria 32 Bogotá	1186 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 1428 del 15 de junio de 1981 de la Notaria Octava Bogotá	1187 del 14 de junio de 1984 del libro VI
*) E.P. No. 1224000 del 15 de abril de 1993 de la Ibague Bogotá	8793 del 16 de julio de 1993 del libro VI
*) E.P. No. 915 del 26 de marzo de 2014 de la Notaria Sexta Bogotá	33140 del 24 de julio de 2014 del libro VI
*) E.P. No. 1463 del 07 de mayo de 2014 de la Notaria Sexta Bogotá	33145 del 25 de julio de 2014 del libro VI
*) D.P. No. 1 del 18 de marzo de 2016 de la Representacion Legal	34611 del 25 de abril de 2016 del libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 10/03/2025 - 15:39:25
Recibo No. S001306505, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MUK92N6jvv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
